

RADICADO: 2014 - 00219

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que el día 19 de agosto del año avante se allega, a través del correo electrónico, memorial suscrito por la señora Carolina Arias Hoyos, mediante el cual solicita estudiarse la posibilidad de que de oficio se deje sin efectos legales los autos de fecha 26 de mayo de 2016 y 31 de julio de 2020 proferidos por el despacho y los siguientes, los cuales califica como ilegales.

Armenia Q, agosto 23 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

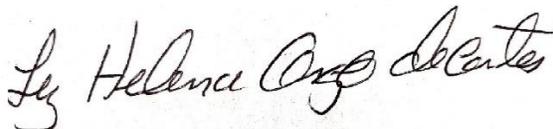
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Agosto Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito presentado por la señora Carolina Arias Hoyos, quien manifiesta acudir en nombre propio y en representación de su hijo Juan José Salazar Arias, en el cual solicita se estudie la posibilidad de que de oficio se deje sin efectos legales los autos proferidos por este despacho de fecha 26 de mayo de 2016, que resuelve el incidente de objeción a los inventarios y avalúos, y 31 de julio de 2020, que resuelve la oposición a la diligencia de secuestro, y actuaciones posteriores, los cuales califica como ilegales, e indicando proceder a fin de evitar un perjuicio irremediable, procede el despacho, pese a carecer dicha petición del derecho postulación, a correr traslado de la misma a la parte contraria, señor Santiago Salazar Medina, por el termino de tres (3) días, a efectos de que se pronuncie al respecto.

Advirtiéndose que solo para la resolución de la presente petición se permitirá la intervención de la señora Arias Hoyos, quien se repite carece del derecho de postulación, ello a efectos de garantizar el debido proceso.

Vencido el citado termino se procederá a decidirse la mencionada petición.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 148 de hoy 26 de agosto de 2021.  
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario